



90

Recurso de Revisión:	R.R./277/2017
Recurrente:	*****
Sujeto Obligado:	Gubernatura

E-UT OÜOÄÖÖŠÄ
 ÜÖÖWÜÜÖP-VÖEÄ
 ÖEJV ÖWSUÄFI Ä
 ÜÖÖWPÖUÄ
 ÜÖEJÜÖEÜÄÖÖŠÖÄ
 ÖÜÖWT ÄYÄJUÄ
 ÖEJV ÖWSUÄFI Ä
 ÖÖŠÖÖVÖVÖYÄÄI
 ÖÖŠÖÖVÖVÖJÜÜ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Extraordinaria S.E/03/2017 celebrada el siete de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **José Antonio López Ramírez**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Con fecha seis de marzo del año en curso, se recibió el escrito signado por el licenciado Gabriel Maurilio López López, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la resolución derivada del Recurso de Revisión de número al rubro citado, acto que fue acordado el cinco de marzo de dos mil dieciocho, por tanto, se ordena agregar a los autos para los efectos legales consiguientes.

Segundo. Notifíquese por oficio al Sujeto Obligado.

Firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

TEXT

